SOMBRERERIA "EL CASTOR"

16 DE SEPTIEMBRE Y JUAREZ

Guadalajara, Jal. Enero 1ro. de 1937

EXPOSICION MONTERREY

Desea a su clientela y amigos

Un Feliz Año Nuevo

PARA

1937

Tendremos constantemente el más novedoso surtido en cristalería, lámparas y artículos para regalo a los precios más bajos

AV COLON 32. -:- TEL. MEX. 35-32.

¿QUE SERA 1937?

(Viene de la 5a. página)

trólogo complementos útiles de información. 1937 verá sin duda la suerte de un soberano, ocasionar graves complicaciones de política interior en su país, acarreando dificultades exteriores considerables. Otro Jefe de Estado será duramente contrariado en su destino, al mismo tiempo que su pueblo. Otro, se verá envuelto en una crisis por cuestiones meramente personales, provocando una evolución en cierta manera revolucionaria en la política de una nación que, sin embargo, no lo es. Otro todavía, muy lejos del meridiano de París, representará un papel peligroso que terminará (un poco más tarde, en 1938) por costarle por lo menos su corona.

Constatemos con placer que la última vuelta solar del presidente Lebrun es tranquilizadora.

Al lado de algunas buenas configuraciones, la última vuelta solar de Leopoldo III, es pésima. Es un año lleno de preocupaciones y de pruebas que se anuncia para el joven soberano; unas serán personales, pero la mayoría estarán compartidas con su pueblo.

El *horóscopo de nacimiento* de Hitler presenta presagios de elevación y de caída extrañamente vecinos con los que se encuentra en el tema tan característico de Napoleón, y, cosa curiosa, se reproducen en el mapa del Cielo del brillante segundo del Führer: General Goering.

Parece que en 1937 será realmente teatro de grandes acontecimientos independientemente de lo que el que representará en el escenario del mundo, ofrece a nuestro estudio tres conspicuas personalidades:

El horóscopo de nacimiento del Rey Jorge VI, en donde el Sol es conjunto de Aldebarán, es grandioso y amenazador a la vez. Sabemos que la profecía de Malaquías caracteriza su pontificado con una predicción terrible: "Inmolatio foetida...."

En el tema del nacimiento del rey de Italia hay una conjunción de Marte y de Saturno que pudo servirle mucho, pero que será anulado este año por una cuadratura de Saturno. Hay otras aproximaciones aún, más graves aca... en donde Saturno interviene todavía; las configuraciones de este planeta, cuando se multiplican, son de mal augurio a cierta edad.

La vuelta solar de Mussolini, el 29 de julio último, se señalaba por una configuración excelente de la Luna y del Sol que anunciaba para él como para el Führer, una popularidad interior y exterior al apogeo. Pero, en el caso del Duce, el punto más elevado de la curva benéfica es superada ya astrológicamente. Parecería que él mismo estuviese obsedido por los síntomas precursores de un peligro próximo.

¿El Hombre será sojuzgado?—Se ve que, exceptuando el renacimiento económico, las previsiones para 1937 no son color de rosa... Pero podemos consolarnos pensando que, dentro de un siglo, la humanidad verá algo peor: el principio de una Era biológica nueva que se vislumbra ya.....

Los biologistas observan actualmente una "efervescencia de vida" que podría ser precursor de formitaciones mutaciones en la especies animales. Curioso es constatar la frecuencia con que se señala desde hace algunos años, el descubrimiento de animales que no pertenecen a ningún género conocido. Serias consideraciones astrológicas hacen pensar precisamente que nos acercamos a una de esas épocas de mutaciones cuyo argo fue la intrusión del Hombre en la Tierra. El ser nuevo, superior al Hombre como éste lo es del animal, surgirá en el siglo XXI, en un período de cataclismos geológicos en donde los continentes se sepultarán en el fondo de los mares, mientras que otros brotarán de las ondas.

Lo que distinguiría sin duda al recién llegado, cualquiera que sea el género animal al cual pertenezca, sería la posesión de sentidos que no tenemos y que, revelándole un aspecto del universo que nos es desconocido, le abrirían prodigiosas posibilidades. Emprendería contra lo que quedase de la Humanidad una lucha sin merced, y, ¿quién sabe? no extermina a nuestros tataranietos, los reducirá al estado de ganado doméstico, un ganado suficientemente inteligente para aligerarlo de todos los quehaceres fastidiosos que quitan un tiempo precioso al vuelo del pensamiento.

París, diciembre 1936.

(Reproducción Reservada)

(1) **Decano; decan**, en francés **decanus** en latín. Nombre dado por los antiguos astrónomos a cada decena de grados de cada uno de los signos del zodíaco.

HOLLYWOOD, Calif., noviembre 28. (AP).—Norma Shearer, cuyo esposo, Irving Thalberg, falleció hace cerca de dos meses, está convalesciendo de un grave ataque de pulmonía bronquial.

La estrella estuvo en cama durante diez días, pero no fué sino hasta hoy que se reveló cual había sido la enfermedad que la postró.

El doctor Verne Mason, su médico de cabecera, dijo que ya se encontraba mejor, y que la atendían dos enfermeras.

La actriz primero sufrió un ataque de laringitis que degeneró en una pulmonía. Sus amistades atribuyen la enfermedad indirectamente al debilitamiento físico y choque moral que le produjo la muerte de su esposo, de cuya cabecera no se aparto.

Talberg, conceptuado como uno de los más competentes productores de la industria cinematográfica, falleció de pulmonía el 15 de septiembre retropróximo.

LA FUNCION SOCIAL DE LA PROPIEDAD

Por Alfonso Francisco Ramírez.

A pesar de las violentas acometidas de los colectivistas, que infatigablemente acumulan sofismas sobre sofismas en su empeño de presentar como realidad el humo de lucubraciones muchas veces generosas, el derecho de propiedad sigue inconmovible sobre sus viejos y robustos sillares. Sundado como se halla en la misma naturaleza humana, en vano tratan de suprimirlo algunos teorizantes ilusos, pues a la vuelta de eclipses más o menos parciales, reaparece con las características que en justicia le corresponden como factor de orden, de estabilidad y de paz social orgánica.

Sería prolijo deshojar íntegramente el florilegio de razones que lo explican y justifican, por lo cual nos limitaremos a apuntar las principales, oficiosidad de que nos veríamos relevados, si un apasionamiento que alcanza ya las lindes de lo morboso no se obstinara, hoy con más denuedo que nunca, en negar lo que, visto sin ánimo de sectario, es claro y sencillo.

En efecto: sin adentrarnos en disquisiciones filosóficas, sino analizando simplemente hechos que a cualquiera es dable comprobar, no podemos menos de arribar a la conclusión de que el individuo necesita, para su conservación y perfeccionamiento, ejercer un derecho exclusivo de propiedad sobre ciertas cosas, tales como los alimentos que consume. Y si de estas necesidades elementales nos remontamos a otras, como las que se relacionan con el vestido, la habitación, la cultura y el mismo progreso moral, fácilmente reaparece el aludido derecho no ya sólo como la facultad que se ejerce sobre las materias indispensables para la subsistencia, sino como la de disponer plenamente, según la voluntad del propietario, de bienes materiales, en general, a menos que la ley lo prohiba. Y como gran copia de estas necesidades son habituales y, por otra parte, no es posible, sin previsión, satisfacerlas de momento, es lógico que el derecho se refiera también a cosas permanentes, a bienes productivos como la tierra y las industrias, ya que de ellos puede depender la conservación humana, o cierto grado de desahogo indispensable para la ejecución de sus actividades o para el mantenimiento de cierto decoro.

Y si del individuo pasamos a la familia, el derecho de propiedad se robustece y amplifica, pues si no puede menos de reivindicarse su legitimidad en el primer caso, en nombre de la propia naturaleza humana, sin duda alguna que sus títulos mejoran si se considera que el padre de familia lleva sobre sus hombros la obligación de alimentar a sus hijos, para lo cual imprescindiblemente ha menester de bienes estables cuyos frutos destine al objeto indicado. Nadie se atreverá a disputarle que construya un albergue en que pasar las horas serenas de su ancianidad, que sea a la vez como el santuario donde florezcan las tradiciones, los sentimientos y los recuerdos que imprimen unidad y fijeza a la vida humana, que de otro modo se encontraría siempre cubierta con el polvo de las tribus nómadas y miserables. Y este afán es tan respetable, que las leyes lo han garantizado siempre: me refiero al patrimonio familiar sustraído a toda clase de embargos, que ya ni el Fuero Viejo (libro IV título I Ley 10) conceptuaba inalienable, considerándolo compuesto de casa, era, muradal y huerto.

Pero no son éstos los únicos argumentos que apoyan nuestra tesis: también desde un punto de vista social, el derecho de propiedad es innegable. Un sociólogo tan profundo como Ch. Antoine, ha escrito a este respecto una página admirable. "Sin la propiedad privada, nos dice, sin una cierta división de bienes, no puede haber ni sociedad arreglada y pacífica, ni civilización. Cada cual trabaja mejor en la protección de aquello que le es reservado de una manera especial que en aquello que le es repartido en la comunidad. En el estado de comunidad, a menos de una perfección que no puede ser patrimonio de la generalidad de los hombres, cada cual evitaría el trabajo y rechazaría en los demás lo que concierne al bien común. La apropiación privada estimula la actividad laboriosa y lleva a su máximum la intensidad de la producción".

Ahora bien: la circunstancia de que el derecho de propiedad sea indispensable para la conservación y perfeccionamiento del individuo, de la familia y de la sociedad, en modo alguno quiere decir que sea absoluto, pues no hay derechos absolutos, ya que todos tienen ilimitaciones naturales y legales que condicionan su ejercicio. Sería una locura pretender que constituye una excepción que se levanta arrogante sobre todo linaje de deberes. La fórmula de los jurisconsultos romanos, definiéndolo como "potestas utendi, fruendi et abutendi", ha sido mal interpretada, pues traducir el "jus abutendi" como derecho de abusar, es un craso error, como lo ha demostrado Forcellini en una disertación erudita, pues la palabra abuti empleada en el derecho romano en oposición a la palabra uti [illegible] consumir (uso [illegible]) ha existido, por lo mismo, el concepto absolutista con el alcance absurdo que le imponen en bien general, asignándole a la par un fin individual y otro en servicio de la comunidad es lo que constituye su función social.

No es esta última, como elegantemente dice Minguijón, "un aditamento externo de la propiedad, no es una circunstancia o modalidad que se le añade para perfeccionarla; antes bien, es algo visceral, que afecta a su esencia, a su razón de ser, a su fundamento racional, a la justificación de su existencia; pues si la propiedad privada, por su naturaleza, estuviera en oposición con el bien general, su existencia no estaría justificada y debería desaparecer. Si la propiedad no es social, será antisocial, pues no puede vivir apartada de la sociedad e indiferente a ella".

De ahí que el propietario no pueda abusar de su derecho, porque entonces lo convierte en algo perturbador, contrario al bien común. Razón por la cual el poder público procede correctamente al regular su ejercicio, do que algunos le han querido asignar.

Pero sea cual fuere el pensamiento de la Roma imperial a este respecto, es indudable que ahora no podemos menos de reconocer que el derecho de propiedad se encuentra sometido a numerosas restricciones, así por lo que ve al individuo, como por lo que mira a la colectividad. Sociólogos insignes libres de toda sospecha de extremismo, lo definen como la facultad de "usar **razonablemente** de las cosas", demarcándole nitidamente su área de acción, para evitar que lesione el interés de los demás. Esto es tanto más urgente, cuanto que el derecho que nos ocupa es de los que Fouillé califica como derechos políticos, de aquellos que entrañan un poder sobre quien los disfruta y sobre los demás. Por eso escribe certeramente un pensador contemporáneo: "La gran propiedad, rebasando las necesidades racionales y privadas del propietario, difunde el sobrante sobre la sociedad y así se presenta como un verdadero poder que puede ser de edificación o de destrucción. Aparece como verdadera institución pública, que es centro de engranajes humanos y base de muchas familias de cuyo sustento dispone, que influye poderosamente en la política, en la economía y en la moralidad. Es unas veces tutelar y benéfica y otras presenta caracteres de acaparamiento, de dominación y de señorío que exigen una reglamentación de parte del Estado.

Su función social se presenta de relieve cuando se considera las repercusiones que puede tener el cierre inesperado de una negociación industrial en que trabajan centenares de obreros que de improviso quedan sin trabajo, o cuando una explotación agrícola despide a sus colonos dejando a numerosas familias sin hogar. Las conmociones que entonces experimenta la sociedad ponen de manifiesto la doctrina que venimos sustentando, relativa a los vínculos morales y jurídicos que delimitan el ejercicio del derecho en cuestión. Lo mismo cabe decir en el caso de las tierras sin cultivo, de los latifundios, del ausentismo, etc., fenómenos que afectan notoriamente a la colectividad.

Y no podía ser de otro modo, ya que el uso de todos los demás derechos se suspende o termina cuando no se acomoda a normas determinadas inspiradas en el bien general. Entre innúmeros ejemplos, citaremos los siguientes: *el cónyuge que da causa al* divorcio, pierde la patria potestad; el tutor que no rinde cuentas en los plazos fijados por la ley, es removido de su cargo; el usufructuario que abusa de la cosa, pierde la administración de la misma; si un arrendatario no cumple sus obligaciones, pueden pedirle la rescisión del contrato; si un socio falta a sus deberes, puede ser disuelta la sociedad. En fin; no encontraremos un solo derecho absoluto.

Menos podía serlo el de propiedad, que reviste especiales características por su acción sobre la sociedad. Su función reside, pues, en la idea de destino sobre la de poder. Vermeersch lo expresa elocuentemente en estas palabras: "La intención primaria de la naturaleza fue destinar las cosas exteriores para uso de todos; por donde el derecho de propiedad no sólo es medio para que la persona que lo tienen pueda conseguir su fin personal, lo cual es común a todo derecho, sino que además es medio para que las mismas cosas exteriores tengan el empleo y que primariamente las ha destinado la naturaleza, de suerte que al menos ninguna propiedad privada pueda prevalecer sobre este fin primario".

Pero si esto es así, también es conveniente no extremar la reglamentación, porque si se ponen demasiadas trabas al ejercicio del derecho de que nos venimos ocupando, al grado de que se le haga ilusorio, desaparecerá uno de los estímulos más poderosos para el trabajo y el ahorro, sin contar con que se llegará a una situación de inestabilidad e incertidumbre, perjudicial por todos conceptos al progreso y a la paz social. Mal que se agrava con la circunstancia de que, para que sea factible aplicar una reglamentación excesiva, se requiere un ejército de

(Pasa a la 8a. Pág., columna 8a.)

HOTEL

ROMA

El Hotel preferido por familias, viajeros y turistas

Por su su excelente servicio de comedor, y cuartos equipados con teléfonos, agua fría y caliente y ubicación en el centro comercial

UN FELIZ AÑO NUEVO

a todos los clientes y amigos.

ENERO 1ro. DE 1937

CRISTOBAL COLON Y..

(Viene de la 3a. Página.)

goza había levantado la basílica más espléndida, viniendo de todas las regiones del mundo, los cristianos para adorar. Era la reina protectora de los grandes viajes; Fernando e Isabel la habían elegido patrona espiritual. Fray Bartolomé observó, ademas, que el 12 de octubre, consagrado a María era viernes. El viernes en ese entonces no se consideraba día de superstición (la superstición del viernes tuvo su origen en los pueblos nórdicos en el tiempo de la Reforma, pues según Soames, autor de "The Anglo Saxon Church" en la página 255, asienta: "....Adán y Eva comieron la fruta del árbol del bien y del mal en día viernes y murieron también, en viernes...") Era un día fausto, porque en viernes habían crucificado a Jesús. El Almirante mismo lo había escogido saliendo en viernes de Palos, bendecido por los monjes de la Rábida. Y Fray Bartolomé observó aún que el día de regreso (15 de marzo de 1493) era otro viernes. Por consiguiente de todas estas observaciones, el P. Las Casas alteró la historia convencido de cumplir con su obligación de apóstol y de beneficiar a la humanidad, asentando el 12 de octubre de 1492 como el día del Descubrimiento.

Tales hechos desconciertan, y según mi criterio, estoy con el autor de esto, pues aunque puede ser tachada como una simple conjetura, porque es muy difícil abandonar una opinión arraigada desde siglos, y cuando todos los historiadores colombistas de todas las épocas no han tenido la menor sospecha.

Y para terminar, el más lúgubre capítulo de la vida de Colón, es aquel, en el que en el barco más estropeado que se pudo encontrar, viene a España. Ovando lo ha tratado sin consideración, sin el menor miramiento a sus años y servicios. Cuando en noviembre de 1504, lo sacan del barco en Sanlúcar de Barrameda, su cuerpo está quebrantado, su espíritu a punto de apagarse. No queda ya en España ni un amigo del Almirante del Océano; es un pobre náufrago, cuyo nombre muchos han olvidado, cuyos planes, esperanzas, aventuras y vida son indiferentes a la nación... y viene la muerte de la Reina Isabel, su incansable protectora, el 26 de noviembre de 1505 en Medina del Campo; el 5 de febrero de 1506 escribe a su hijo Diego que le ha visitado Américo Vespucio, con quien ha sostenido una larga conversación. Se hace mención de una de las más grandes injusticias de la historia de mundo..... y siguen las intrigas cortesanas y los embustes jurídicos, y todavía a pesar de todo quedábanle débiles esperanzas. Es acaso la cercanía de la muerte lo que lo estimula a tan halagüeñas promesas y le perturba la mente hasta ocultarle la realidad de su agonía? Cuando sintió llegada su última hora mandó llamar a notario y testigos para anular su testamento de 1498 y hacer otro nuevo. Entre otras cláusulas se contiene esta, digna de Don Quijote: "Cuando yo dí al rey y a la reina las Indias como cosa que era mía..." No renuncia a su estilo; es la misma autoridad, la misma solemne grandeza, la misma desfachatez con que fascinó antaño al prior de la Rábida, Fray Juan Pérez... ahora se dirigía a la posteridad. Y la posteridad hizo lo mejor que cabía hacer en este caso: sepultó sus palabras en silencio y retuvo en la memoria su nombre y su hazaña.

El 19 de mayo dictó sus postreras disposiciones, el 20 de mayo de 1506, víspera de la Ascensión, expiró. Tal vez no hubo nunca ojos humanos tan cansados como los suyos cuando se cerraron para siempre.

La inquietud que persiguió al vivo fue también sino y maldición del muerto. Primero fue sepultado en el convento de franciscanos de Valladolid; cuatro años más tarde, su hijo Diego trasladó el cadáver al monasterio de Cartujos de Santa María de las Cuevas, en Sevilla. A la muerte de Diego, su viuda pidió permiso al Emperador Carlos I de España y V de Alemania para llevar los restos a La Española, como había sido su deseo, a lo que accedió. El año de 1673, un terremoto destruyó la catedral de Santo Domingo; los huesos del descubridor se mezclaron con los de otras tumbas, y costó gran trabajo reunirlos para sepultarlos de nuevo. Cuando en 1745, pasó la isla a manos de los franceses, el almirante español Artabazel mandó abrir la fosa, sacar el esqueleto, a pesar de su dudosa identidad, y transportarlo a la catedral de la Habana, donde se encuentran...

Su gloria es un torso despedazado, su nombre es inmarcesible, su espíritu es incomparable, y las veinte naciones que comprenden nuestra querida América, todas, al unísono, clamorean: "Por Castilla y por León, Nuevo Mundo dió Colón..."

Alfonso M. CASTAÑEDA.

"EL INFORMADOR" publica las noticias al MISMO TIEMPO que los grandes diarios de TODO EL MUNDO.